



Ministerio de Educación

6.5

RESOLUCIÓN N° _____



BUENOS AIRES, 12 ENE 2015

VISTO el expediente N° 1725/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN LITERATURA ARGENTINA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 317/02 y N° 319/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN LITERATURA ARGENTINA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1207 del 13 de diciembre de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN LITERATURA ARGENTINA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

520



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

RESOLUCIÓN N° 65



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1207 del 13 de diciembre de 2012 al título de posgrado de MAGÍSTER EN LITERATURA ARGENTINA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN LITERATURA ARGENTINA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1207 del 13 de diciembre de 2012.

su ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

9

→

all

65

RESOLUCION N° _____

[Handwritten signature]

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

65



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES

TÍTULO: MAGÍSTER EN LITERATURA ARGENTINA

Requisito/s de Ingreso:

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en el área de Letras, o en carreras relacionadas con el ámbito de las Humanidades y cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso particular la Comisión Académica con aprobación del Consejo Directivo de la Facultad. La Comisión Académica podrá proponer actividades niveladoras, si lo considerase necesario.

Para quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes académicos que la Comisión Académica de la carrera considere suficientes, dicha Comisión podrá proponer actividades niveladoras si lo considerase necesario.

Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1. ÁREA DE FORMACIÓN TEÓRICO-METODOLÓGICA					
1.1	Teoría literaria	---	50	Presencial	
1.2	Teoría de la literatura comparada	---	50	Presencial	1*
2. ÁREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA					
2.3	Modalidades de la ficción narrativa en la literatura argentina	---	50	Presencial	
2.4	Formas de la poesía en la literatura argentina	---	50	Presencial	
2.5	Literatura argentina, teatro y artes performativas	---	50	Presencial	
2.6	Retóricas y políticas del ensayo y crítica de la crítica en la literatura argentina	---	50	Presencial	
	Géneros referenciales y				

500
José Allu



Ministerio de Educación 2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

65



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2.7	escrituras del yo	---	50	Presencial	
2.8	Prácticas y relaciones interartísticas en la literatura argentina	---	50	Presencial	
2.9	Pensamiento argentino en su relación con la literatura argentina	---	50	Presencial	
2.10	Cultura letrada/cultura popular en la literatura argentina	---	50	Presencial	
2.11	Modulaciones del modernismo en la literatura argentina: modernismos, posmodernismos, posautonomía	---	50	Presencial	
2.12	Vanguardias y posvanguardias en la literatura argentina	---	50	Presencial	
2.13	Literatura argentina y brasileña: relaciones, traducciones	---	50	Presencial	
2.14	Problemas de la historiografía argentina y latinoamericana	---	50	Presencial	
2.15	Formación y desplazamientos de los polos de religación en la literatura latinoamericana	---	50	Presencial	2 *

3. ÁREA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.16	Literatura y nuevas tecnologías	---	50	Presencial	
3.17	Políticas de la traducción	---	50	Presencial	
3.18	Literatura y mercado	---	50	Presencial	
3.19	Lenguas en conflicto	---	50	Presencial	
3.20	Redes, debates, intercambios en las publicaciones periódicas/culturales	---	50	Presencial	
3.21	Seminario sobre el autor	---	50	Presencial	
3.22	Problemas de la enseñanza de la literatura argentina	---	50	Presencial	3 *

4. ÁREA DE TALLERES DE TESIS

4.23	Taller de Tesis I	---	50	Presencial	4 *
4.24	Taller de tesis II	---	50	Presencial	5 *

5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

5.2	Actividades	---	160	Presencial	6 *
-----	-------------	-----	-----	------------	-----

OTRO REQUISITO:

	Tesis	---	-	---	
--	-------	-----	---	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN LITERATURA ARGENTINA

SW. **CARGA HORARIA TOTAL: 710 HORAS**

< /



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES



65

OBSERVACIONES

- 1 * Para el cierre del Área: Aprobar los 2 seminarios.
- 2 * Para el cierre de Área: aprobar cinco seminarios entre ellos el 2.14 y el 2.15
- 3 * Para el cierre de Área: aprobar dos seminarios cualesquiera dentro del Área
- 4 * Haber cursado 1 (un) seminario del Área de formación teórica-metodológica y 1 (un) seminario del Área de formación específica
- 5 * Tener aprobado el taller de tesis I

(Los dos talleres son obligatorios)

54, 6 * Pueden realizarse a lo largo de todo el cursado de la materia